



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° 020

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 20 ENE 2017

Visto el Expediente N° 00701-0103000-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de "Jefe División Choferes" en la Secretaría Privada del Ministerio de la Producción;

Que el presente llamado se realiza en el marco del "Régimen de Concursos" Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios Decreto N° 1729/09 y N° 4439/15;

Que el cargo Categoría 4 – Agrupamiento Servicios Generales "Jefe División Choferes", se encuentra subrogado, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 1143/16, por lo que corresponde encuadrar la gestión en el artículo 28° del Decreto N° 1729/09;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -modificado por Decreto N° 1729/09-, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores y equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87 *in fine*, del Régimen de Concursos citado;

Que asimismo, la entidad sindical U.P.C.N. ha propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

Por ello,-

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto-Acuerdo N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15, para la cobertura del cargo de Categoría 4 – Agrupamiento Servicios Generales “Jefe División Choferes”.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para el cargo, que como **Anexo I** forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

Subsecretario de Administración y Coordinación Técnica y Legal: Sr. Adrián SBODIO.

Miembros Titulares:

- 1) Secretario de Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales, Ing. Agr. Marcelo BARGELLINI.
- 2) Secretario Privado, Dr. Martín BONETTO.
- 3) Directora General de Recursos Humanos, C.P.N. Graciela GONZALEZ.
- 4) Subdirectora General de Despacho, Dra. Carolina VEGA.
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe – UPCN, Téc. Heriberto MARTINEZ, Sr. Héctor BARRIONUEVO, Ing. Raúl SIBILÍN.
- 6) Un representante de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe –ATE-,.

Miembros suplentes:

- Secretario de Comercio Interior y Servicios, Dr. Juan Pablo DIAB.
- Director Provincial de Coordinación y Gestión, Ing. Agr. Sergio BUCHARA.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

- 3) Coordinador General de Recursos Humanos: Dr. Juan Carlos GOROSTIAGA.
- 4) Subdirectora General de Administración: C.P.N. Margarita ALEGRE.
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe – UPCN, la Sra. Alejandra GOMEZ SOLLBERG, Dr. Gabriel MOREAL y Sr. Víctor NARDONI.
- 6) Un representante de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe – ATE.-

ARTICULO 4°.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como **Anexo II** forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 5°.- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes y técnica, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar según lo establecido en el artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archivar.-



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

ANEXO I

CONCURSO INTERNO

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo corresponde a “Jefe División Choferes”, Categoría 4, Agrupamiento Servicios Generales.-

Lugar de prestación de servicios: Bv. Pellegrini N° 3100, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISION Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

MISION:

Desempeñar tareas vinculadas en la conducción de vehículos automotores y utilitarios oficiales, a pedido de la Superioridad.

FUNCIONES:

- Seguimiento de la Programación de los controles y servicios de mantenimiento del vehículo asignado, asegurando el cumplimiento de los cronogramas de viajes que se le destinen.
- Supervisión de las planillas y control de toda documental interna y externa relacionada a la unidad asignada.
- Archivo y resguardo de toda la documental resultante de su desempeño.
- Asistir al personal administrativo en el reparto de documentos y actuaciones en el marco de la Jurisdicción.
- Asistir a la Subsecretaría de Industrias cada vez que le sea requerido, aportando la idoneidad necesaria y los conocimientos técnicos específicos que permitan optimizar el uso de las movilidades utilizadas.
- Cumplir toda tarea que le sea encomendada por la Autoridad, dentro del ámbito de su competencia.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

PERFIL:

- Título Secundario, con carácter excluyente.
- Poseer carnet de conductor habilitado Categoría D2 y E1, otorgados en la Provincia de Santa Fe.

Conocimientos técnicos:

De la organización del Estado Provincial y de la Jurisdicción:

- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 13509 – competencias del Ministerio de la Producción.
- Estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción – Decreto N° 0471/10 y sus modificatorios.

Del Personal:

- Estatuto del Personal de la Administración Pública – Ley N° 8525 y modificatorios.
- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública – Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios Decretos N° 1729/09 y 4439/15.
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias – Decreto N° 1919/89.
- Decreto Ley N° 4174/15 – Reglamento para el trámite de Actuaciones Administrativas.

Del Trámite y la Gestión:

- Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Decreto Reglamentario y Adhesión Parcial Ley Provincial N° 11583 y Decreto N° 2311/99 y normativa nacional y provincial concordante y/o relacionada.
- Amplias nociones de mecánica ligera.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

- Conocimientos sobre caminos nacionales y provinciales, en especial dentro de la Provincia de Santa Fe.

Conocimientos técnicos no específicos:

- Experiencia en el manejo de herramientas informáticas y de comunicación: procesadores de texto, planilla de cálculo, internet, correo electrónico, faxes, scanner.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Desde el día 06 al 27 de marzo de 2017, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial-* precisados en la Ley N° 10052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, y con fotocopia del último recibo de sueldo del postulante.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-

ETAPAS DE EVALUACIÓN:

1) Evaluación de Antecedentes:

Fecha: **Del 3 al 7 de abril de 2017.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini N° 3100

Hora: 9 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo II del Decreto N° 4439/15.-

2) Evaluación Técnica escrita

Fecha: **Del 17 al 21 de abril de 2017.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini N° 3100

Hora: 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

5) Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última etapa evaluatoria que corresponda a cada convocatoria, para elaborar el Orden de Méritos, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//4.-

PONDERACIÓN DE CADA ETAPA:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Servicios Generales	40%	60%	No se realiza	No se realiza	100%